

observatorio ejis

Boletín informativo Observatorio EJIS Nº5, Diciembre 2011



Diálogo EJIS. Entrevista

pag.3

El Portal de Subastas
Judiciales Electrónicas

pag.9

Estado de Proyectos

pag.15

Avances Plan de Formación

pag.21

índice

3 Diálogo EJIS. Entrevista

9 El Portal de Subastas Judiciales Electrónicas

15 Estado de Proyectos

21 Avances Plan de Formación

22 Próximo Boletín Informativo

“El convenio EJIS supone un antes y un después en las comunicaciones telemáticas en el ámbito de la Justicia”

En este quinto número entrevistamos a Carlos Carnicer Díez
Presidente Consejo General de la Abogacía Española (CGAE).

1. El 10 de Diciembre de 2009 el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Valencia, Canarias, Andalucía, Navarra y Aragón suscriben el Convenio EJIS. ¿Cómo cree que repercute dicho convenio en el Consejo General de la Abogacía Española?

Está demostrado que la integración de las Tecnologías de la Información en la Justicia supone una mejora trascendental en la agilidad y la calidad del sistema judicial. La variedad de desarrollos tecnológicos que en materia de justicia se estaban implantando en las distintas Comunidades Autónomas con competencias transferidas estaba suponiendo un freno para la correcta integración de estas tecnologías.

Con la firma de este convenio, las Administraciones con competencias en Justicia demuestran ser conscientes

del problema y comienzan a desbloquear la situación sin perder la independencia de cada una de estas comunidades con competencias transferidas.

La firma de este convenio, como uno de los puntos básicos del Plan Estratégico de Modernización de la Justicia, crea un punto de encuentro imprescindible a la hora de abordar una Justicia eficaz y eficiente para el ciudadano y para quienes actuamos ante la Administración de Justicia en cualquier lugar del territorio nacional.

2. ¿En qué cree que se ha visto beneficiado el Consejo General de la Abogacía Española a partir de la firma del Convenio EJIS?

La firma del convenio EJIS supone un antes y un después en las comunicaciones telemáticas en el ámbito de la Justicia, no sólo para las Instituciones de la Abogacía:



**Carlos Carnicer
Díez**

Presidente Consejo General
de la Abogacía Española
(CGAE)

Diálogo EJIS

Entrevista

1. Para el abogado la posibilidad de comunicarse de forma telemática con cualquier juzgado de todo el territorio desde su despacho profesional de forma segura y rápida mejorará el servicio que ofrecemos a los ciudadanos, evitando gastos innecesarios de desplazamiento físico o incluso de tiempo y eliminando trámites administrativos.
2. En relación con el expediente electrónico para el reconocimiento del beneficio de Justicia Gratuita: La ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita encomienda a los Colegios de Abogados la solicitud del reconocimiento del derecho de Justicia Gratuita. Este mandato constitucional que

“La posibilidad de comunicarse de forma telemática con cualquier juzgado de todo el territorio desde su despacho profesional de forma segura y rápida mejorará el servicio que ofrecemos a los ciudadanos”

gestionan los Colegios de Abogados de forma eficiente 24 horas al día 365 días al año gracias al trabajo de 36.000 abogados va a ver mejorada su eficiencia de una manera sustancial mediante la

creciente implantación del expediente electrónico de Justicia Gratuita, que ahorra tiempo y gestiones al ciudadano, permite agilizar los trámites, garantiza la seguridad de los datos y es absolutamente transparente. Gracias a la firma del convenio EJIS que ha integrado como parte de su proyecto el expediente electrónico puesto en marcha por el Consejo General de la Abogacía Española y ofrecido sin coste alguno por éste a las Administraciones públicas, va a facilitar una mejora sustancial de la Justicia Gratuita y va a suponer un importantísimo ahorro de costes, una ventaja indudable para los abogados, las Administraciones públicas que lo apliquen, las que debían expedir los documentos físicos exigidos legalmente y, por supuesto, para los ciudadanos.

3. ¿Qué mejoras se esperan de la implantación de iniciativas EJIS en la Administración de Justicia y su modelo de relación con el colectivo de profesionales (abogados)?

La implantación de las iniciativas EJIS supone una mejora sustancial en la gestión de la actividad judicial que deriva en una mejora de nuestra actividad como profesionales de la Justicia. Y, además, puede contribuir a cambiar la imagen de una Justicia obsoleta e ineficaz.

El principio de colegiación única recogida en el Estatuto

General de la Abogacía, nos permite como abogados poder tener capacidad de asesorar y defender a nuestros clientes en todo el territorio nacional, el acceso al expediente electrónico evitando desplazamientos innecesarios y agilidad de las comunicaciones entre los distintos actores de la Justicia nos permitirá como abogados ofrecer un mejor servicio a nuestros clientes, los ciudadanos, garantizando la seguridad que un procedimiento judicial exige de por sí.

4. ¿Cuál es el papel del Consejo General de Abogacía Española en el desarrollo de iniciativas EJIS?

El Consejo General de la Abogacía, en su calidad de órgano representativo, coordinador y ejecutivo de los Colegios de Abogados de España, tiene como una de sus prioridades ofrecer herramientas tecnológicas avanzadas a todos los abogados y a los Colegios de Abogados, y así lo viene haciendo desde la puesta en marcha en 2003 de su Plan tecnológico, así como el apoyo institucional a este tipo de iniciativas, básicas para asegurar el éxito de la integración de las tecnologías del ámbito de la justicia.

Como referente que somos en el ámbito de la justicia, consideramos que es fundamental apoyar las iniciativas que desde cualquier sector de la justicia se proyecten. En este sentido, este Consejo General ha apostado por el desarrollo de las iniciativas EJIS aportando su

experiencia, conocimiento y sus propios recursos económicos.

5. ¿Cuáles son los principales retos derivados de los proyectos EJIS en los que participa como interviniente en el proceso, el Consejo General de la Abogacía Española?

En estos momentos, la iniciativa fundamental en la que participa este Consejo es la implantación de la gestión electrónica completa del expediente de Justicia Gratuita. El desarrollo e integración de un expediente para la tramitación del derecho a obtener Justicia Gratuita desde el inicio, cuando el ciudadano presenta la solicitud, bien en la página web <http://www.justiciagratis.org>, bien en el propio Colegio de Abogados, hasta la justificación telemática de las actuaciones realizadas por los abogados que prestan este servicio, como punto final del expediente electrónico.

La integración de este proyecto, de mejora del servicio de Justicia Gratuita, dentro de las líneas estratégicas de EJIS, supone un reconocimiento expreso del buen camino que el Consejo General de la Abogacía Española

está siguiendo en el desempeño de sus funciones y en la estrategia que debe mantener a la hora de avanzar en el servicio público a los ciudadanos en el ejercicio de un derecho fundamental.

El principal reto del proyecto es conseguir una aplicación eficaz de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones manteniendo el máximo espíritu de servicio con que la Abogacía ha atendido siempre a los ciudadanos. La capacitación y la formación del personal implicado en la gestión son fundamentales no sólo para conseguir superar un posible rechazo al cambio, sino

“En la actualidad la Abogacía española es una profesión tecnológicamente preparada y adaptada a las necesidades que la sociedad exige y permite afirmar que la profesión está preparada para recibir y trabajar con una Justicia moderna e interoperable que los ciudadanos demandan.”

sobre todo para incrementar cada día la eficacia y la eficiencia en el servicio público a los ciudadanos.

6. En su opinión, ¿cuál es su valoración sobre la actuación de interoperabilidad y seguridad bajo el

Convenio EJIS de Asistencia Jurídica Gratuita?

La interoperabilidad en la ejecución de un proyecto de estas características es indispensable para el éxito del mismo. La interoperabilidad no solo en Justicia Gratuita sino en todo el ámbito de la justicia es fundamental porque la variedad de agentes que intervienen en el ámbito judicial (Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Consejerías de Justicia, Policía, Abogados, Procuradores,...) exige una información rápida y segura tanto para la correcta defensa del ciudadano, como para el ejercicio de sus libertades y derechos.

7. ¿Cuáles cree que serán los principales beneficios obtenidos de la gestión integral por medios electrónicos de la Asistencia Jurídica Gratuita?

Los beneficios del desarrollo de un proyecto de esta envergadura son evidentes y redundan en la mejora al servicio al ciudadano. Entre estos beneficios destaco sin lugar a dudas:

- Reducción en el tiempo de trámites necesarios: el trámite de concesión del derecho de Justicia Gratuita ha pasado de tardar de entre 20 días a un mes (en función de la presentación de documentación justificativa de acceso a este derecho) a 72 horas.
- Eliminación de gestiones físicas ante distintos

organismos públicos: el ciudadano puede autorizar al Colegio de Abogados a recabar de forma telemática y automática su información socioeconómica, evitando el peregrinaje de Administración en Administración.

- Ahorros económicos muy considerables: la eliminación, en gran parte, del soporte papel supone un ahorro económico y de tiempo considerables tanto para las Administraciones públicas como para los Colegios de Abogados.
- Seguridad de los datos: al gestionar en todo momento el expediente en soporte electrónico se evitan los posibles errores humanos en el traspaso de forma manual de información de soporte papel a soporte digital, que afectan a la gestión del propio expediente y se ahorran las gestiones personales de funcionarios que reciben las solicitudes, las tramitan, las resuelven y las entregan.
- Reducción del fraude asociado a la justificación del derecho a la Justicia Gratuita: los datos que se aportan directamente son los que disponen las distintas Administraciones.
- En resumen, como he comentado anteriormente, se trata sin duda de una profunda mejora en la eficiencia de la gestión del expediente tanto de cara a los ciudadanos como de cara a todas las Administraciones, corporaciones y profesionales implicados, pero también, y en mi opinión es todavía más importante, de la eficacia con la que se gestiona.

8. ¿Qué supone para el colectivo de abogados relacionarse con una Administración de Justicia interoperable y modernizada tecnológicamente?

El abogado necesita relacionarse con la mayor facilidad posible con la Administración de Justicia para defender adecuadamente los intereses de sus clientes. Pero es que la Administración de Justicia, en general, necesita, para hacer justicia, de la presencia del abogado que encarna el derecho fundamental a la defensa. Sin defensa no hay justicia posible.

Y de hecho, históricamente, el marco natural de actuación del abogado pivota entre su despacho y las sedes judiciales, con una especial consideración al mejor desarrollo del derecho de defensa. Por ello, hoy los abogados necesitamos, ya, una Justicia interoperable y modernizada en todos los aspectos. El Consejo General de la Abogacía Española inició hace ocho años y prosigue hoy todo un proyecto de modernización de la profesión, gracias a lo cual en la actualidad la Abogacía española es una profesión tecnológicamente preparada y adaptada a las necesidades que la sociedad exige y permite afirmar que la profesión está preparada para recibir y trabajar con una Justicia moderna e interoperable que los ciudadanos demandan.

“Una Justicia interoperable redundaría en la mejora del servicio que el abogado ofrece a su cliente”

9. ¿Cuáles son, en su opinión, las mejoras previstas en los servicios prestados por el colectivo de abogados al trabajar bajo el marco de una Justicia interoperable?

Las mismas que ya tienen, por ejemplo, una Administración Tributaria o la gestión de la Seguridad Social: eficiencia, eficacia, seguridad jurídica, garantías para el ciudadano, un modelo uniforme

y agilidad en tramitaciones compleja. Una Justicia interoperable redundaría en la mejora del servicio que el abogado ofrece a su cliente, reduciendo plazos, posibles errores y también reforzando la confianza y credibilidad en las instituciones; sobre todo en el ámbito de la justicia, que según sabemos por los barómetros de opinión que realizamos periódicamente, es una de las grandes preocupaciones de los ciudadanos.

10. ¿Considera que las iniciativas para lograr una Justicia moderna, interoperable y segura en las que se está trabajando, supondrán dar un salto cualitativo y cuantitativo a la futura intercomunicación de profesionales a nivel europeo?

Sin duda. El marco jurídico nacional y europeo van en paralelo en muchos aspectos. Ya no se puede hablar, como cosas distintas, de un derecho europeo y un derecho “nacional”. Estamos integrando permanentemente las normas europeas y, en este momento, la interoperabilidad tendría que ser ya europea y necesariamente, en muy poco tiempo, verdaderamente global.

“Lo ideal sería que a nivel europeo existiera un marco similar a EJIS para tender hacia la interoperabilidad y seguridad en la Unión, por ejemplo bajo el paraguas de e-Justice”

El CGAE ya está trabajando en esa dirección. En colaboración con los Consejos de otros cuatro países europeos, conscientes de esta realidad, y por encargo de la Unión Europea se ha impulsado y desarrollado la creación una plataforma segura de comunicación entre abogados penalistas, Penalnet, que se encuentra actualmente en funcionamiento. Esta plataforma “piloto”, que es pionera, tiene visos de ser extensible a otras jurisdicciones y de ser integrable con otras plataformas tecnológicas. Lo ideal sería que a nivel

europeo existiera un marco similar a EJIS para tender hacia la interoperabilidad y seguridad en la Unión, por ejemplo bajo el paraguas de e-Justice.

11. La aprobación por el Congreso el pasado 17 de junio de la Ley reguladora del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Administración de Justicia, supone un hito de la máxima trascendencia para la definitiva modernización de la Justicia. ¿Cuál es su valoración sobre esta Ley y su impacto en el colectivo de abogados?

La ley a la que se refiere supone un nuevo impulso para la modernización y seguridad de los procesos que sustentan el ejercicio y aseguramiento de libertades y derechos. Desde el CGAE se realizaron aportaciones a dicha ley, como habitualmente hacemos con las leyes que afectan a otros aspectos de nuestro ordenamiento jurídico. En este caso debemos resaltar nuestra satisfacción por el juicio favorable que nos merecía, el nuevo texto legislativo.

Por otro lado, el colectivo de la Abogacía está preparado desde hace mucho tiempo para afrontar retos y obligaciones como las que se vienen planteando en materia de regulación sobre aspectos que tocan lo tecnológico. La Autoridad de Certificación de la Abogacía, ACA, es la piedra angular sobre la que se construyó el Proyecto Tecnológico de la Abogacía, y

tratamos de estar permanentemente al día frente a las obligaciones o posibilidades que dicha ley plantea.

Indudablemente el impacto en los abogados será muy alto, fundamentalmente por la necesaria concienciación y exigencia de formación. A medio plazo, no obstante, supondrá también una importante mejora en su



productividad diaria y en la agilización de los procesos, lo que sin duda redundará también positivamente en nuestros clientes, los ciudadanos.

12.¿Considera que el colectivo de abogados se encuentra preparado para relacionarse con la Administración de Justicia por medios electrónicos?

Me atrevería a decir, que la apuesta decidida del CGAE y de los Colegios de Abogados por avanzar en lo "tecnológico" dota al colectivo del protagonismo que debe ostentar y le ha puesto en la vanguardia nacional

"Conscientes de nuestra función social y de que somos actores necesarios para hacer justicia, seguiremos cooperando permanentemente para mejorar las dotaciones y situaciones que demande la Administración de Justicia"

y europea de las profesiones colegiadas, lo cual es una posición de influencia positiva y de compromiso con el Estado de Derecho y la ciudadanía. Es evidente que no todo el colectivo, por razones obvias, está al mismo nivel

y en esa labor de formación también estamos trabajando. Pero como el expediente electrónico será más pronto que tarde el instrumento indispensable de trabajo en la Administración de Justicia, no tengo duda de que todos los abogados cogerán el tren de las nuevas tecnologías y se beneficiarán de todo lo que aportan a su trabajo. No obstante, no se puede ignorar lo que ha venido denominándose la brecha tecnológica, que nos obliga a prevenir que algún contingente profesional pueda tener dificultades, que deberán ayudarse a resolver desde las Instituciones de la Abogacía y con la comprensión y colaboración de las Administraciones Públicas.

13.Por último y tras la reciente creación del Observatorio EJIS como ente puesto al servicio de las Instituciones del convenio EJIS e Instituciones relacionadas para el seguimiento y difusión de la implantación de las diversas iniciativas EJIS. ¿Qué beneficios cree que puede aportar para el Consejo General de la Abogacía su labor de divulgación del estado del arte de las actuaciones EJIS?

Sobre todo continuar el avance, la divulgación y la aplicación de las nuevas tecnologías para mejorar la Justicia y modernizarla.

Ciertamente el CGAE es uno de los actores del escenario que estamos contemplando y nos sentimos orgullosos de formar parte de esta imprescindible acción. De

hecho la labor del CGAE y de su sociedad tecnológica IT-CGAE, han recibido ya el reconocimiento institucional tanto por el proyecto Penalnet como por otro mucho más cercano y útil para los ciudadanos, el expediente electrónico de Justicia Gratuita que ha recibido en los últimos meses dos premios, uno del Consejo General del Poder Judicial y otro del Ministerio de Justicia, destacando su calidad y utilidad.

Sin duda, el Consejo General de la Abogacía Española y los 83 Colegios de Abogados queremos seguir en la vanguardia tecnológica y aspiramos a más: sobre todo a seguir colaborando estrechamente con todos los que trabajan en la Administración de Justicia y todas las Administraciones Públicas, día a día, para mejorar la calidad de nuestra Justicia en todos los ámbitos y especialmente en la aplicación de las nuevas tecnologías y la interoperabilidad, al servicio de quienes deben ser el centro y el objetivo de una Justicia que merezca tal nombre: los ciudadanos.

Célebres juristas han venido reconociendo *"sin abogados no hay defensa, sin defensa no hay Justicia y sin Justicia no es posible ni el Estado de Derecho ni la democracia"*. Conscientes de nuestra función social y de que somos actores necesarios para hacer Justicia, seguiremos cooperando permanentemente para mejorar las dotaciones y situaciones que demande la Administración de Justicia.



El Portal de Subastas Judiciales Electrónicas

El Ministerio de Justicia ha desarrollado el Portal de Subastas Judiciales <http://subastas.justicia.es> con el objetivo de prestar un servicio más ágil, eficiente, seguro y transparente a la sociedad, gracias al cual será posible la publicación y celebración de subastas judiciales a través de Internet y permitirá obtener mejores precios que realmente ayuden a los demandados a cancelar sus deudas en mejores condiciones.

La importancia de esta iniciativa queda de manifiesto por el hecho de que en el año 2010, el mercado de subastas judiciales ha supuesto un volumen de unos 7.200 millones de euros, lo que corresponde aproximadamente al 70% del mercado total de subastas públicas, y hasta ahora, las subastas judiciales tenían poca publicidad, y el proceso para participar sufría de falta de transparencia, alto coste, lentitud y complejidad. El interesado debía consultar personalmente los tablones de edictos de los diferentes juzgados para conocer los bienes a subasta y, toda información adicional requerida debía solicitarla a través de los propios juzgados u oficinas del catastro. Asimismo, la presencia física del interesado en el juzgado concreto era imprescindible durante la celebración de la subasta, por lo que los desplazamientos y el papeleo eran inevitables.

El Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Ministerio de Justicia es resultado de la experiencia iniciada con el proyecto piloto de la Región de Murcia en el año 2007, experiencia pionera tanto en España como en Europa.

La puesta en marcha del Portal de Subastas para la celebración de los procesos señalados por los juzgados de Primera Instancia del partido judicial de Murcia ha sido reconocida por la Comisión Europea y el Consejo de Europa con el premio **“Crystal Scales of Justice”** por su contribución a la publicidad y acceso a la Justicia a escala transfronteriza.

Con la implantación de la Oficina Judicial en 2010, se consolidó la Unidad de Subastas de la Región de Murcia que se integró en el Servicio Común de Ejecución, creándose la Sección Segunda de Subastas electrónicas Provinciales, que actualmente da servicio de forma centralizada y unificada a los 150 órganos judiciales de la región.

Desde noviembre de 2010, se han gestionado a través del portal 2.503 subastas, un 18% con intervención de postores (437), lo que **ha supuesto un aumento del nº de postores y una reducción del número de subastas desiertas respecto a subastas únicamente presenciales**, siendo los resultados obtenidos sumamente satisfactorios.

- **Centraliza la celebración de subastas de todos los partidos judiciales de la Región de Murcia.**
- **Las subastas son publicadas en la red.**
- **Permite la participación en línea de postores.**



El Portal de Subastas Judiciales Electrónicas proporciona **un punto de acceso único** a toda la información pública sobre las subastas judiciales y permite el **seguimiento y la participación ciudadana** a través de Internet; haciendo más factible la subasta no solo de bienes inmuebles, sino también de bienes muebles y vehículos.

Los beneficios que supone el Portal de Subastas Judiciales para los ciudadanos son los siguientes:

1. **Mayor publicidad, transparencia, eficacia y seguridad.**
2. **Mayor número de participantes en las subastas lo que contribuye a incrementar el precio de remate de los bienes subastados** y ayuda a los acreedores y deudores a cancelar su deuda en mejores condiciones.

3. **Incrementar la libre competencia y evitar prácticas abusivas** encaminadas a pactar precios para hacerse con el bien subastado.
4. **Permitir el acceso a la información y al desarrollo de las subastas desde cualquier lugar.** Se evita a los ciudadanos desplazamientos y demoras innecesarias, ya que pueden acceder en línea a la información completa de los bienes a subastar.
5. **Contribuir a la activación de la actividad económica**, impulsando el mercado inmobiliario. Aumentar el tipo y número de bienes subastados, ya que se ejecutan en las subastas bienes con menor valor de tasación y no exclusivamente inmuebles, sino también muebles y vehículos.
6. **Impulsar una Administración Judicial Electrónica**, moderna y tecnológicamente avanzada, con voluntad de proporcionar al ciudadano un servicio público ágil, eficaz, eficiente y transparente.



El Portal de Subastas Judiciales proporciona dos funcionalidades diferenciadas:

- **Publicidad de las subastas judiciales**

El Portal centraliza en una misma página web toda la información relativa a las subastas que se van a celebrar en todas las oficinas judiciales. Así mismo, a través de <http://subastas.justicia.es> se informa sobre el señalamiento, forma de celebración y condiciones de participación en las subastas judiciales. La publicidad de las subastas judiciales en el Portal se dirige a aportar toda la información que pueda facilitar y hacer atractiva la venta del bien: fotografías, ubicación física, planos, existencia de cargas, etc. El Portal también aporta otras ventajas en este sentido, como RSS, mensajes para teléfono móvil o posibilidad de suscribirse a noticias sobre subastas a través de correo electrónico.

De este modo, el Portal de Subastas Judiciales ofrece una información mucho más detallada, transparente y amplia sobre el bien a subastar de lo que puede ofrecer un edicto. Así se supera el esquema tradicional de publicidad caracterizado por una deficiente difusión del señalamiento y el difícil acceso a la información. Por esta razón, cobra especial importancia la colaboración de las partes para el éxito del Portal de Subastas, quienes deberán aportar la información en formato digital para que pueda ser incorporada.

Además, la información a la que se puede acceder a través del Portal de Subastas Judiciales será actualizada en todo momento, superando de esta manera la información de carácter estático que ofrece un edicto fijado en un tablón.

- **Celebración en línea de subastas judiciales**

Mediante el Portal de Subastas Judiciales, la celebración se lleva a cabo mediante pujas electrónicas. En consecuencia, la celebración de la subasta de forma electrónica únicamente tendrá lugar en aquellos órganos jurisdiccionales, unidades o servicios comunes que dispongan de los medios técnicos adecuados. Así se facilita el acceso a la información y a la participación del ciudadano en la subasta, eliminando trámites administrativos y desplazamientos inútiles a las oficinas judiciales.



El Portal funciona de forma similar a otros portales inmobiliarios ya existentes en España, como idealista, fotocasa, etc., conforme las siguientes posibilidades:

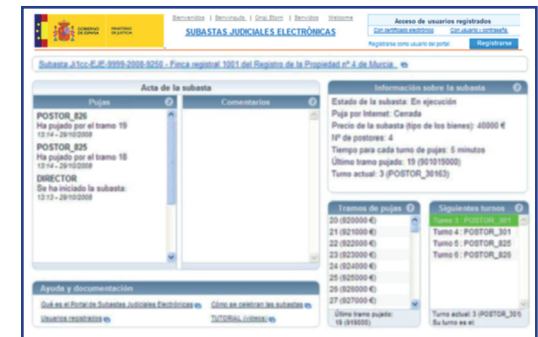
• Publicidad de las subastas judiciales

- 1. Acceso al portal:** acceso libre sin necesidad de registrarse, ya que solo es necesario el registro, mediante certificado electrónico reconocido por el Ministerio, para participar en línea en la subasta.
- 2. Pautas de uso del portal:** descripción de cómo se debe utilizar el portal.
- 3. Buscador de subastas:** esta funcionalidad permite localizar subastas por tipo de bien, localización y valor tasado del bien, fecha de inicio de la subasta, estado de la subasta, etc.
- 4. Datos de la subasta:** esta funcionalidad proporciona los datos de los bienes, tramos de las pujas, consignaciones.

• Celebración de las subastas judiciales

Es una de las funcionalidades más importantes del Portal que permite:

- El seguimiento de la celebración de subastas en directo por parte de cualquier interesado.
- La participación (previa acreditación) en la subasta de postores por Internet.



Adicionalmente, para cada subasta se proporciona información contextual de la misma:

- Datos de la subasta: código, descripción, tasación, importe de la consignación, hora de cierre, tipo y número de expediente, ejecutante, etc.
- Datos de los bienes: Descripción del bien, descripción de la localización (1), ubicación de Google Maps (1), información catastral (1).
- Tramos de las pujas
- Datos de la consignación.



(1) Para bienes inmuebles

Al portal de Subastas Judiciales Electrónicas **puede acceder cualquier ciudadano**, siendo posible seguir en línea el desarrollo de cada subasta, tanto si en la misma intervienen postores por Internet como si solamente intervienen de forma presencial. No es necesario estar registrado como usuario del portal de Subastas Judiciales para acceder a la información pública sobre las subastas judiciales electrónicas, ni para seguir en directo la celebración de éstas.

Para participar en las subastas judiciales por Internet, el ciudadano tiene que *autenticarse mediante DNI electrónico o certificado electrónico* y el Secretario Judicial que la dirige deberá aceptar esta autenticación y comprobar los demás requisitos necesarios para participar en la misma.

La celebración de subastas por Internet se realiza mediante sucesivas rondas en las que el turno de puja va pasando de postor en postor. A partir del momento en el que reciba el turno de puja, dispondrá de un tiempo máximo para realizar su postura. En atención a la valoración del bien subastado, se fijan los llamados tramos de puja. Esto significa que las sumas que pueden ofrecer los postores vienen determinadas por unos tramos de pujas.

Este escenario de subastas judiciales electrónicas supone una nueva dinámica de publicación y celebración:

1. Las subastas se publican **a través de edictos (art. 645 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y a través del Portal** con la anticipación perceptiva, y en todo caso con veinte días de antelación al día señalado para su celebración.
2. La **facultad de dirección de la subasta** por el Secretario Judicial es exactamente la misma que en la subasta presencial.
3. El acta se documenta por escrito con los requisitos legales exigidos y se complementa con el **acta que se extrae de la propia aplicación** donde se refleja todo lo ocurrido en la fase no presencial.
4. La **subasta presencial se cierra antes que la electrónica**. El Secretario Judicial Director de la subasta anuncia la mejor postura alcanzada en la fase presencial en la ventana de pujas del Portal de Subastas Electrónicas.

El Ministerio de Justicia ha iniciado el proyecto de implantación del Portal de Subastas Electrónicas el cual tiene por objeto extender a todo el territorio nacional la experiencia de publicación, participación y celebración de subastas vía Internet utilizado en Murcia. La implantación está diferenciada en dos líneas de trabajo:

1. **Publicidad de las subastas**. El despliegue de la publicidad de las subastas tendrá lugar en todos

los Juzgados del territorio nacional, tanto en las Comunidades con competencias transferidas como no transferidas.

2. **Celebración de subastas por Internet**. El despliegue se hará primeramente en el territorio Ministerio y a continuación en las CCAA con competencias transferidas que lo deseen. Las fases previstas son:

- **Fase 1:** la celebración de subastas judiciales en línea se aplicará en una primera etapa en el territorio Ministerio a **Cuenca y Mérida, y a la Comunidad Autónoma de Canarias**.
- **Fase 2:** posteriormente se aplicará al **resto de Juzgados con NOJ** (León, Burgos, Cáceres, Ceuta).
- **Fase 3:** finalmente se extenderá al resto de Juzgados en territorio Ministerio que no cuentan con estructura NOJ.



El sistema estará a disposición de las CCAA con competencias transferidas para que puedan también celebrar las subastas en línea con postores no presenciales.

En la implantación del Portal de Subastas Electrónicas Judiciales para todo el territorio nacional además de los cambios tecnológicos que se están realizando, el Ministerio ha trabajado en una **serie de elementos no tecnológicos** que darán **soporte jurídico** al Portal de Subastas Electrónicas:

1. Manual Jurídico para profesionales y manual práctico de preguntas frecuentes para ciudadanos (FAQs), elaborado por un grupo de Secretarios Judiciales expertos, del Centro de Estudios Jurídicos.
2. Circular e Instrucción sobre condiciones de publicación en el Portal.
3. Protocolo Marco de Actuación sobre el uso del Portal.
4. Estudio de la naturaleza, dimensión, alcance geográfico y cometido de la unidad de subastas común y centralizada de un conjunto de juzgados.
5. Adaptación de los Manuales de Puestos, Procedimientos y Optimización del Servicio Común de Ejecución.

De igual manera, **para garantizar la eficaz implantación del Portal, se han puesto en marcha acciones de comunicación y formación** que permitan a los funcionarios implicados adquirir los conocimientos y destrezas requeridas sobre el nuevo Portal:

Comunicación

- Sesiones informativas.
- Folletos informativos para personal de la Administración de Justicia.
- Trípticos para ciudadanos.

Sensibilización

- Desarrollo de jornadas de sensibilización con colegios y asociaciones profesionales.

Formación

- Curso de formación coincidiendo con inicio de celebración de subastas en línea.
- Guías técnicas de usuarios.
- Manuales en Preguntas Comunes sobre el Portal: para ciudadanos y personal de la Administración de Justicia.
- Videos tutoriales para ciudadanos y personal de la Administración de Justicia.

La entrada en funcionamiento del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas está prevista para Enero de 2012 permitiendo a todos los juzgados de España la publicación de subastas judiciales en Internet. En marzo de 2012 se prevé la celebración de las primeras subastas en línea en las ciudades piloto.

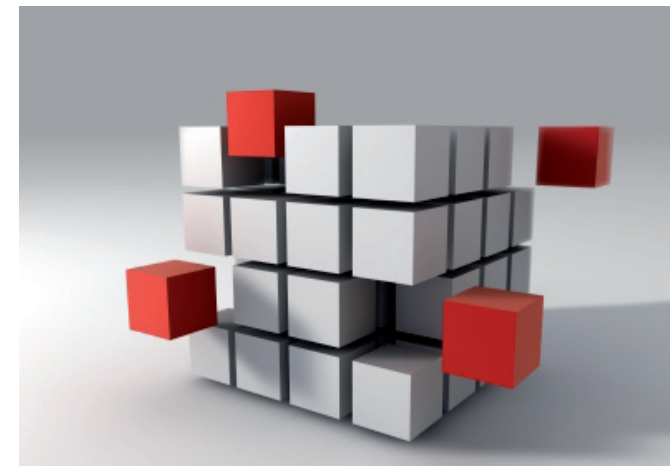
Estado de proyectos EJIS:

Agenda única de Señalamientos

El señalamiento de vistas consiste en la fijación de día y hora para un juicio o una diligencia judicial a realizar por los órganos judiciales, siendo la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC) la que regula el modo de señalar las vistas por cada órgano judicial, proceso que termina una vez realizada la vista, mediante la tramitación de las notificaciones, que se remiten vía correo, fax, a través de representación procesal o dando traslado de las actuaciones. Los órganos judiciales son autónomos en la programación de los señalamientos, que dependen de los criterios fijados por parte del responsable del señalamiento y de las posibilidades técnicas de las aplicaciones existentes, heterogéneas e independientes unas de otras, para fijar vistas en los sistemas de gestión procesal, de gestión de las fiscalías, juicios rápidos, de pruebas periciales, etc. Dado que en las distintas agendas existen actores comunes y compartidos, en el mismo recurso puede tener señalamientos superpuestos

en diferentes agendas, y la situación de heterogeneidad e independencia de las agendas de señalamientos descrita supone una gran dificultad para establecer interoperabilidades entre ellas que permitieran coordinar y racionalizar la fijación de los señalamientos.

La Nueva Oficina Judicial pone de manifiesto la necesidad de gestionar de un modo coordinado una **agenda programada y centralizada de señalamientos** debido a que los nuevos servicios comunes procesales son los responsables de establecer los señalamientos sustituyendo en esta función a las unidades procesales de apoyo directo al Juez, responsables del auxilio judicial en la celebración de las vistas, y por ello se aborda esta cuestión en la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, que introduce modificaciones a la LEC en estos aspectos, con el objetivo de fomentar las



buenas prácticas procesales relativas a los señalamientos de toda clase de vistas.

El secretario judicial al realizar cualquier señalamiento, verificará que se han tenido en cuenta los criterios e instrucciones concretas respecto al asunto o pleito de que se trate, impartidas por el Presidente de la Sala o Sección, o del titular del órgano judicial, en lo concerniente a la organización general del trabajo y a la duración aproximada de la vista, y a continuación establecerá la fecha y hora de las vistas o trámites desde un servicio centralizado y gestionando la agenda programada de señalamientos. Esta agenda debe tener en cuenta otra serie de aspectos a considerar a la hora de realizar un señalamiento, como la disponibilidad de sala, la organización de los recursos materiales y humanos, el tiempo necesario para llevar a cabo las citaciones a los intervinientes, y la coordinación con el Ministerio Fiscal en los procedimientos en que las leyes prevean su intervención, entre otros.



De conformidad con la Ley 13/2009 y como consecuencia de la situación de heterogeneidad expuesta, el Ministerio de Justicia ha impulsado el proyecto EJIS, a través de un grupo de trabajo formado al efecto en el que participan el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas de Galicia y el País Vasco, de **Agenda única de Señalamientos** para la *creación de una de agenda homogénea de señalamientos que permita una gestión centralizada, automática, unificada y transparente de los recursos y notificaciones, y dotada de mecanismos de interoperabilidad para su integración en las aplicaciones de la administración de justicia que precisen de agenda.*

Esta utilidad de Agenda única de Señalamientos es una aplicación informática que aglutina los diferentes recursos involucrados en un señalamiento, homogeniza la gestión de los medios materiales y personales, racionaliza su utilización y habilita mecanismos de notificación ágiles que aprovechen las ventajas que las nuevas tecnologías aportan, facilitando la tarea de los órganos judiciales. Tanto el proceso de señalamiento, como la consulta de huecos y la disponibilidad de la agenda de los recursos materiales y humanos que intervienen en un mismo proceso, se nutren de información única, centralizada, homogénea y común a todos, quedando los recursos asignados al señalamiento bloqueados, optimizando la gestión y evitando conflictos de asignación de recursos. El proyecto se centra inicialmente en las siguientes agendas de la Administración de Justicia:

- **Agenda de señalamientos de los Sistemas de Gestión Procesal**, que contienen los recursos y citaciones asociadas a los procedimientos tramitados por los órganos judiciales.
- **Agendas de Fiscalías**, que contienen información relativa a las citaciones en las que participan los fiscales.
- **Agendas de Institutos de Medicina Legal**, que conllevan la gestión de señalamientos y citaciones para la presentación de pruebas periciales asociadas a un proceso judicial, entre otros.
- **Agendas de Juicios Rápidos**, de uso por parte de la Policía Judicial.
- Otras agendas del ámbito de la Administración de Justicia que se irán incorporando en fases sucesivas.

Por lo tanto, las características que reúne la agenda programada y centralizada de señalamientos para responder a los requisitos de la Ley 13/2009 de la NOJ son:

- **Agenda única:** ofrecerá los servicios necesarios que permitan llevar a cabo la gestión de recursos disponibles de manera homogénea, a través de la centralización de información de las diferentes agendas a integrar en el proyecto.
- **Gestión homogénea y óptima de recursos**, garantizando su uso eficiente en base a criterios o requerimientos definidos, con el fin de organizar las citaciones, comparecencias y programación de

eventos. Recurso es todo aquello susceptible de ser ocupado, reservado, utilizado u organizado; como un juez, un juzgado, un partido judicial, una sala o una mesa de autopsia. Íntimamente ligado al concepto de recurso está el de su calendario; conjunto de citas y reservas de dicho recurso. Para cada calendario, el recurso tendrá una configuración básica de alerta y los sistemas de notificación existentes.

- **Punto único de acceso**, la agenda única incorpora la funcionalidad de las agendas existentes, de manera que cada aplicación puede interactuar con la agenda en función de sus necesidades a través de un único punto de interacción con el núcleo de la agenda.
- **Contextos de trabajo configurables** mediante la definición de reglas de negocio adecuadas a la lógica particular de los diferentes usos de agenda.
- **Facilidad de extensión:** diseño en base a una plataforma configurable y extensible, que facilite la incorporación de la utilidad a una nueva agenda de manera relativamente sencilla.
- **Facilidad de integración:** Para garantizar el nivel de interoperabilidad que permita a las instituciones compartir información sobre los recursos dentro del ámbito judicial es necesario habilitar conectores que permitan la interoperabilidad con aplicaciones que tengan necesidades de agenda, como por ejemplo el sistema de grabación de vistas. La agenda única debe ser fácilmente integrable con cualquier aplicación del ámbito judicial, a través de

conectores con distintos mecanismos de integración. Se han definido las tres opciones siguientes:

- La **vista estándar de la agenda** es una aplicación accesible desde Internet a través de una URL, aplicación de funcionalidad y apariencia semejante a la de cualquiera de los aplicativos de agenda existentes en el mercado.
- La **vista personalizada de la funcionalidad de agenda** es un cliente rico que se puede integrar en cualquier aplicación web mediante una sencilla configuración, y de manera totalmente no intrusiva. Este cliente rico es una plataforma base de desarrollo para la extensión y mejora de la agenda estándar.
- El **conjunto de funcionalidades disponibles de la agenda** estarán expuestas mediante servicios web de una arquitectura SOA, de manera que las diferentes aplicaciones que precisen de agenda puedan llevar a cabo la integración de las funcionalidades específicas deseadas.

Los subsistemas funcionales que contempla el proyecto son los siguientes:

- **Subsistema de agenda:** permite conocer en qué periodos de tiempo un recurso está disponible.
- **Subsistema de gestión de alertas:** contiene la funcionalidad necesaria para recordar la existencia de una cita.

- **Subsistema de gestión de calendarios:** facilita el mantenimiento de calendarios.
- **Subsistema de gestión de catálogos:** almacena y mantiene la información relacionada con los horarios.
- **Subsistema de gestión de citas:** mantiene los datos relativos a las citas.
- **Subsistema de gestión de estados:** contiene la funcionalidad necesaria para gestionar los estados de una cita: cancelada, realizada, etc.
- **Subsistema de gestión de grupos de recursos:** se ocupa de la agrupación de los recursos.
- **Subsistema de gestión de recursos:** mantiene los datos de los distintos recursos, tanto materiales, como buzones o personas.
- **Subsistema de gestión de reservas:** contiene la funcionalidad para el manejo de reservas.

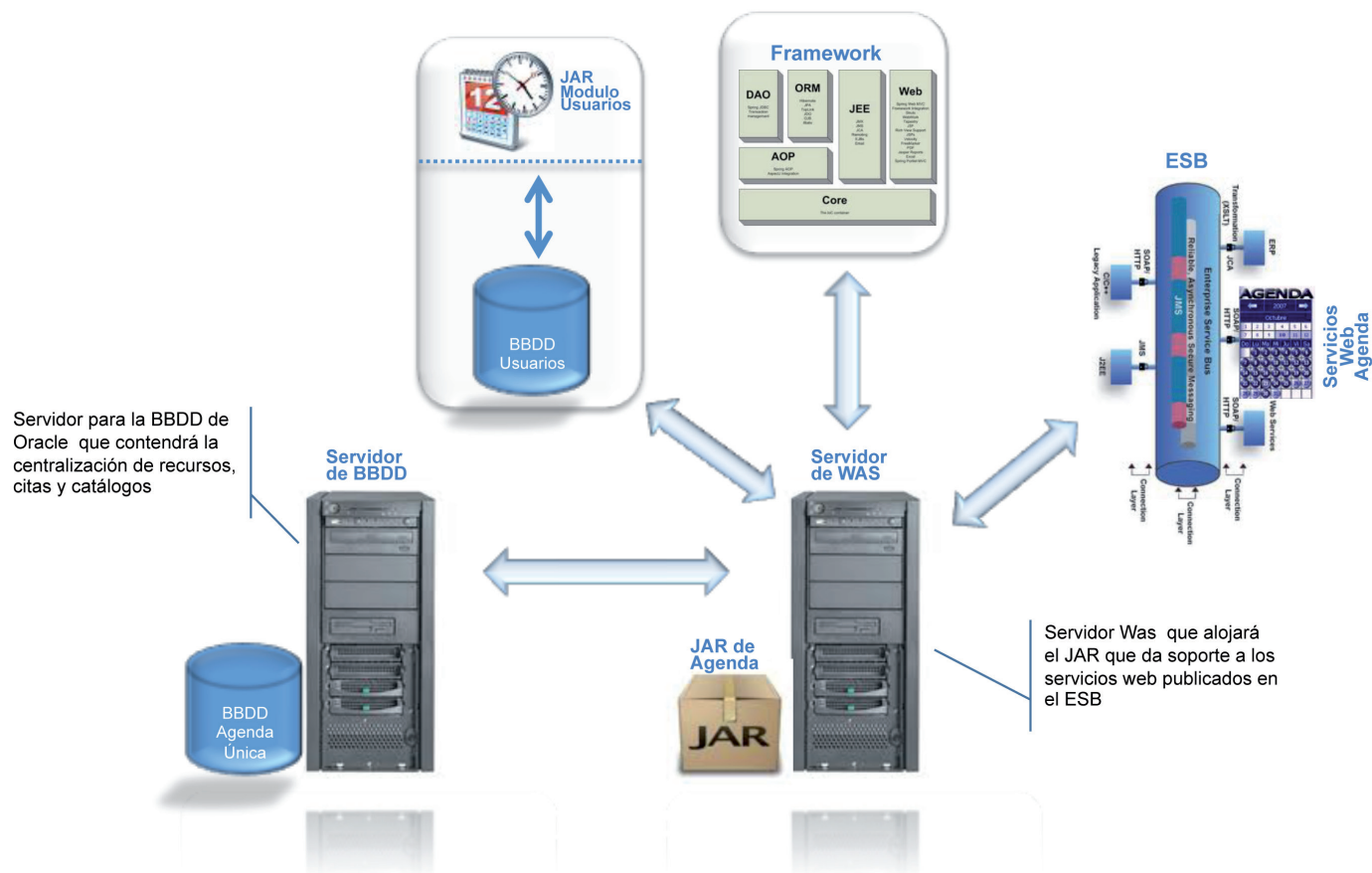
- **Subsistema de gestión de tipos de recursos:** se encarga del mantenimiento de la tipología de los recursos.
- **Subsistema de gestión de tipos de evento:** maneja los tipos de citas y de reservas.
- **Subsistema de informes:** proporciona un conjunto básico de informes.
- **Subsistema de ámbitos:** permite conocer los datos sobre los ámbitos disponibles en el sistema.
- **Subsistema de gestión de festivos:** permite establecer para un recurso dado, un catálogo de días festivos para un año completo así como establecer, dado un recurso, los días festivos particulares de ese recurso concreto.
- **Subsistema de carga masiva:** permite añadir citas y reservas de manera masiva.



Subsistemas funcionales de la Agenda Única de Señalamientos

Cómo toda solución tecnológica, la agenda unificada requiere de elementos hardware (HW) y software (SW) para su implantación. Se recomienda su puesta en alta disponibilidad con el fin de asegurar el servicio.

La agenda requiere de dos servidores para su implantación: El primero para alojar los servicios Web, que a su vez serán publicados en el ESB o bien se pueden implantar directamente en el ESB. En ambos casos es necesario disponer de un servidor de aplicaciones WAS (Websphere Application Server) para el despliegue de los servicios así como el despliegue del framework que soporta la operativa técnica de los servicios. El segundo servidor, es requerido para montar la base de datos de la agenda única, en la cual se centralizan los recursos, citas y catálogos, que comparten las diferentes agendas cliente, las cuales, asumen la lógica funcional de señalamientos.

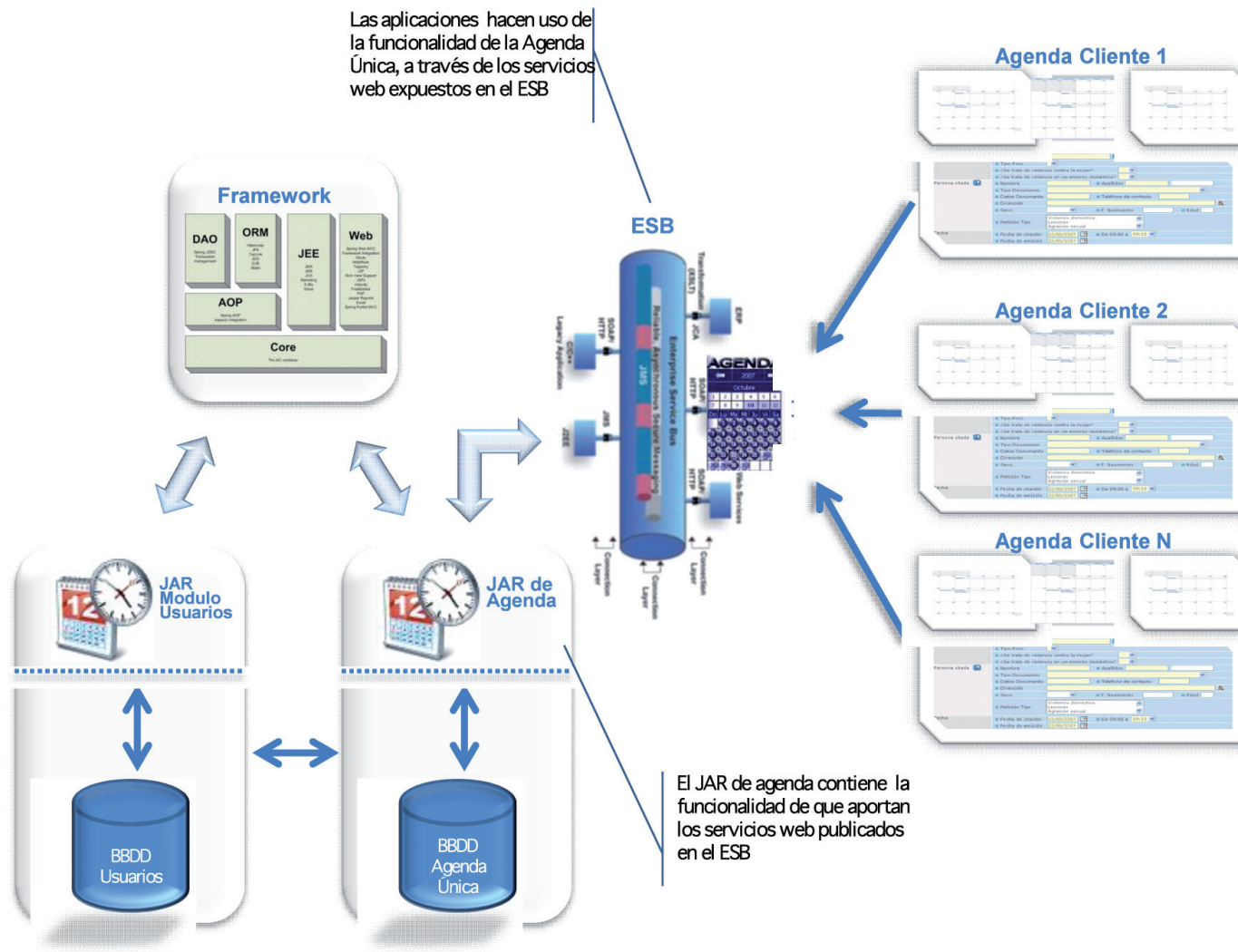


Arquitectura hardware de la Agenda única de Señalamientos

La **arquitectura de software es desacoplada**; es decir, la gestión de la agenda y de los usuarios es independiente, de tal manera que su interacción se realiza a través del framework de desarrollo utilizado. Esto quiere decir, que la agenda es plenamente integrable con otros sistemas de gestión de usuarios que sigan estándares de mercado.

Por otra parte, la agenda está diseñada bajo principios SOA; es decir es una **arquitectura orientada a servicios**. Esto quiere decir que, con independencia del tipo de cliente utilizado o por la integración directa de los Sistemas de Gestión Procesal, la interacción con los servicios proporcionados por la agenda es a través de un punto único de acceso lo que deriva en fiabilidad, robustez, seguridad y una trazabilidad normalizada.

Arquitectura software de la Agenda única de Señalamientos



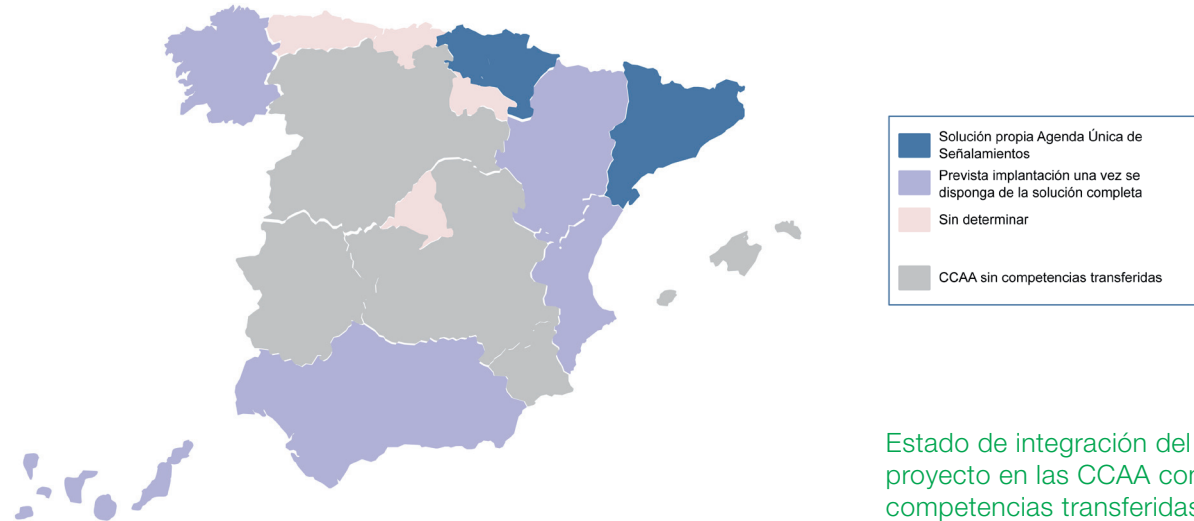
Junto con el núcleo de la agenda, además se dispone de dos tipos de clientes para su explotación: cliente Web o ligero (centralizado) y cliente Rico (instalación local por usuario [cliente-servidor]). Ambos permitirán explotar los servicios Web de Agenda expuestos, además de cubrir las posibles vías de explotación de las CCAA.

La primera versión de la agenda está disponible para su integración en las aplicaciones finales a partir del mes de diciembre, y posteriormente se irán liberando sucesivas versiones. Junto con la agenda, se pondrán a disposición de las CCAA, el material funcional y técnico orientado tanto a las áreas de desarrollo como a los Centros de Atención a Usuarios:

- Diseño funcional
- Diseño técnico
- Manual de explotación
- Manual de usuario / Guía de uso

En cuanto **al uso de este proyecto por parte de las Instituciones EJIS** destacan estas dos situaciones:

- **Andalucía, Aragón, Galicia, Valencia y Canarias** se integrarán con la solución provista por Ministerio con el objetivo último de realizar una gestión automatizada y transparente sobre los diferentes señalamientos desde sus sistemas de gestión procesal y fiscal.
- **País Vasco, Navarra y Cataluña**, adaptarán sus agendas, para unificar la gestión de éstas de acuerdo a la normalización realizada en el marco del proyecto.



La ejecución de este proyecto, permite que las Comunidades Autónomas puedan disponer de soluciones específicas bajo dos modalidades:

- **Transferencia tecnológica de la solución:** la solución puede desplegarse por la Comunidad Autónoma en su infraestructura. En este escenario la CCAA deberá:
 - Disponer de la infraestructura de HW y SW antes descritas para disponer de la Agenda.
 - Implantar el núcleo de Agenda (base de datos, framework de desarrollo, servicios Web) así como el cliente que deseen utilizar.
 - Adquirir el conocimiento funcional y técnico para su mantenimiento evolutivo y correctivo, así como para el soporte a los usuarios.

- Formar a su personal para formar y sensibilizar a sus profesionales.

- **Disponibilidad a través de la plataforma de interoperabilidad:** disponibilidad a través de Servicios Web en la Plataforma de Interoperabilidad. Bajo este escenario, el Ministerio de Justicia es responsable de:

- El mantenimiento de la infraestructura de HW y SW.
- El mantenimiento correctivo y evolutivo del sistema.
- El soporte a usuarios a través del CAU del Ministerio.
- La formación a formadores de las CCAA interesadas.

Plan de Formación EJIS

A continuación se presentan las siguientes píldoras formativas del Plan de Formación EJIS, que engrosarán el futuro “Dossier de Interoperabilidad”, compendio de todas las píldoras formativas que engloban el Plan de Formación, con el objetivo de convertirse en el documento de referencia en el ámbito de la Interoperabilidad judicial.

¿Dónde encontrarlas?

- **Redes Sociales:** **Facebook** y **Twitter** del Observatorio EJIS
- **Sección web de EJIS en el Portal de la Oficina Judicial**

Últimas píldoras formativas disponibles:

GIS – Expediente Judicial Electrónico

¿qué es el EJE?, ¿qué particularidades tiene?, aspectos clave a la hora de intercambiar EJEs.

 **DESCARGAR**

GIS – Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre DJEs

¿qué es una copia electrónica auténtica?, ¿cómo obtenerla?, conversión entre documentos judiciales electrónicos

 **DESCARGAR**

GIS – Política de firma y de certificados de la Administración de Justicia

¿qué es la política de firma y de certificados electrónicos?, particularidades de la política de firma.

 **DESCARGAR**

Próxima píldora formativa:

GIS – Firma electrónica: Formatos y algoritmos



Próximo Boletín Informativo

No te pierdas nuestro próximo boletín de Enero...

Diálogo EJIS. Entrevista a Francesc Xavier Fabregat Vera, Director General, Direcció General de Modernització de l'Administració de Justícia, aporta su visión como Institución EJIS en el proceso de modernización de la Justicia hacia el desarrollo de la Interoperabilidad y Seguridad en Justicia.

Estado de los proyectos de Interoperabilidad y Seguridad Judicial. Se presentan los avances de los proyectos de Normalización de la Interoperabilidad y Seguridad.

Colaboración Institucional. Se presentan las principales líneas de trabajo y objetivos del Área de Actuación de Colaboración Institucional con la finalidad de establecer un marco de colaboración con expertos en materia de Interoperabilidad y Seguridad en el ámbito de la Justicia, así como la puesta en marcha de los grupos de discusión que se pretenden llevar a cabo.





Contacto

Para cualquier sugerencia contacte con nosotros a través de:

observatorioejis@ejis.es